



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA**

San Juan del Cesar, La Guajira, primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: VERBAL DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE: OSWALDO GULLUSO ORTIZ, ELIZABETH ARGUMEDO HOYOS, JUAN MANUEL MENDOZA CASTILLA. GLORIA ARGUMEDO HOYOS Y OTROS
DEMANDADO: ABELINO SOLANO, EIDA LUZ PÉREZ MEJÍA, ASOCIACIÓN TRANSPORTADORA DEL NORTE Y SUR DE LA GUAJIRA Y SEGUROS DEL ESTADO S.A.
RADICADO: 44-650-31-89-002-2021-00099-00

ASUNTO A DECIDIR

Mediante auto de fecha quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), esta agencia judicial inadmitió la demanda de la referencia, ordenándole a la parte demandante subsanar los defectos anotados en el término de cinco (5) días.

La citada providencia fue notificada por estado No. 30 del jueves 16 de diciembre de 2021, mediante la Plataforma Justicia XXI Web y el microsítio web del despacho, no obstante, mediante constancia secretarial, se informa que se encuentra vencido el término otorgado a la parte demandante sin que está subsanará la demanda, razón por la cual habrá de rechazarse.

En virtud a lo anteriormente expuesto, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda referenciada, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente en firme esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ANDRES MAURICIO POSADA COLLAZOS

ACT